



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA

N° 057 -2017-OS/SGPBS/MPMN

Moquegua, 21 NOV. 2017

VISTOS:

Octubre del 2017, y;

La Resolución de Sub Gerencia N° 049-2017-OS/SGPBS/MPMN, de fecha 13 de

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Sub Gerencia N° 049-2017-OS/SGPBS/MPMN, de fecha 13 de octubre del 2017, de la parte resolutive Artículo Primero: DISPONER la INHABILITACIÓN por 30 días del Ing. Paul Cesar Quispe Saira (...);

Que, mediante el Art. 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, Literal 201.1, establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, considerando que la modificación del error material contenida en la Resolución de Sub Gerencia N° 049-2017-OS/SGPBS/MPMN, no altera el contenido de la misma, ni cambiará el sentido de la decisión contenida en el acto administrativo, por lo que, se ha dispuesto su rectificación;

Que, por las consideraciones antes expuestas y; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material producido en la Resolución de Sub Gerencia N° 049-2017-OS/SGPBS/MPMN, de fecha 13 de octubre del 2017 en la parte resolutive; Artículo Primero, debiendo modificarse:

DICE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER la INHABILITACIÓN por 30 días al servidor civil Ing. PAUL CESAR QUISPE SAIRA, (...).

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER la SUSPENSION por 30 días sin goce de Remuneraciones al servidor civil Ing. PAUL CESAR QUISPE SAIRA, por haber incurrido en falta de carácter disciplinario previsto en el artículo 85 inciso a) El incumplimiento de las normas establecidas en la presente Ley y su reglamento; d) La negligencia en el desempeño de las funciones de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR la eficacia de los demás extremos de la Resolución de Sub Gerencia N° 049-2017-OS/SGPBS/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia de la presente resolución al servidor civil Ing. Paul Cesar Quispe Saira, para su conocimiento y fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Abog. Juan Manuel Bernedo Sofo
SUB GERENCIA PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL